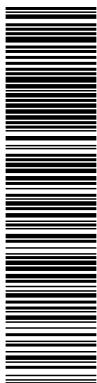


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

9.3.- Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Huelva (BARECA).

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, de fecha 13 de septiembre de 2023, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Provincial de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Huelva (BARECA), para la celebración de la denominada "Feria de la Tapa de Huelva", mediante actividades que fomenten el consumo de las tapas de Huelva, la promoción de las empresas hosteleras participantes, así como la de las calles del centro de la ciudad, dinamizando su entorno durante los días de su celebración (28 de septiembre al 1 de octubre), y la realización de actuaciones musicales y artísticas, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 49.000 €, en concepto de subvención.

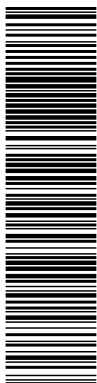
Vista la Memoria Justificativa firmada por el Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, de fecha 13 de septiembre de 2023.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 15 de septiembre de 2023, en el que se concluye:

"..."

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Entidad Asociación Provincial de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Huelva (BARECA), para la celebración de "la Feria de la Tapa" 2023".

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

Visto también informe de la Intervención de Fondos, de fecha 15 de septiembre de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

*El Expediente SE FISCALIZA de forma **favorable**, con las siguientes observaciones:*

- En cuanto a la garantía, esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.
- La regla general que contempla la L.G.S. en el art. 34 es que "... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió...". Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada.
- De producirse el pago anticipado, deberá justificarse previamente su necesidad".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Provincial de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Huelva (BARECA), para la celebración de la denominada "Feria de la Tapa de Huelva", mediante actividades que fomenten el consumo de las tapas de Huelva, la promoción de las empresas hosteleras participantes, así como la de las calles del centro de la ciudad, dinamizando su entorno durante los días de su celebración (28 de septiembre al 1 de octubre), y la realización de actuaciones musicales y artísticas, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 49.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE BARES, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE HUELVA.

En la Ciudad de Huelva, a de 2023

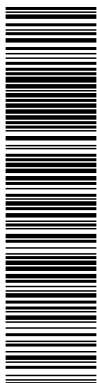
INTERVIENEN

De una parte, D^a. María del Pilar Miranda Plata, en calidad de Ilma. Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, D. Rafael C. Acevedo Díaz, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Huelva.

Ambas partes, en la representación con la que intervienen y reconociéndose mutua y recíprocamente suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio de Colaboración, se obligan al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27
	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Provincial de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Huelva (en adelante BARECA), es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta entre sus objetivos y razón de ser la de promocionar y defender los intereses generales de la hostelería de Huelva y desarrollar actividades y acciones que vayan en esa línea.

SEGUNDO.- Que la referida asociación viene organizando la denominada Feria de la Tapa de Huelva.

Esta iniciativa gastronómica, que se viene celebrando en la ciudad desde el año 1.999, cuenta con una excelente acogida por parte de los ciudadanos, estimándose que serán más de 40.000 las personas que asistirán a este evento en su próxima edición.

TERCERO.- Que en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Huelva se ha marcado como uno de sus objetivos estratégicos el mantenimiento de esta Feria de la Tapa.

En dicho sentido, entiende fundamental para la ciudad la promoción y dinamización de las actividades hosteleras, turísticas, económicas y comerciales entre los ciudadanos onubenses y foráneos, toda vez que ello supone a su vez la promoción de la propia ciudad de Huelva, lo que también supone un innegable impacto económico, social y cultural para ésta, proporcionando a su vez un ambiente lúdico y festivo que cuenta con una excelente acogida por parte de los ciudadanos.

CUARTO.- Que las dos entidades coinciden pues en la importancia y la necesidad de desarrollar una relación de colaboración eficaz que facilite el logro de estos objetivos de interés común.

QUINTO.- Según el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

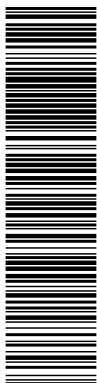
Por su parte, el apartado 1 del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, dispone que:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”.

SEXTO.- Que acorde a los apartados h) e i), del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia municipal la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como también las Ferias que puedan realizarse dentro de su término municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3034648 3EI96-PCX1V-PHXU7 4A582DA5ECB7DF8310E3E2F0CFCFC186960A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27
	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

Asimismo, conforme a la letra a) del apartado 16 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal "la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés".

De otra parte, el apartado 25 del referido precepto también otorga competencias a los Ayuntamientos para la "organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares".

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes, reconociéndose previa y recíprocamente facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ello la capacidad jurídica suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y BARECA para la puesta en marcha de la denominada Feria de la Tapa de Huelva 2023, mediante la cual ambas partes aspiran a la promoción y dinamización de las actividades hosteleras, turísticas, económicas y comerciales de la ciudad de Huelva.

SEGUNDA.- ACCIONES.

El Convenio establece varias líneas de colaboración relacionadas con la organización del evento, tales como:

- Fomentar el consumo de la Tapa de Huelva entre la población a través de una amplia oferta de las mismas.
- Promocionar a las empresas participantes de esta Feria en el sector de la hostelería.
- Promocionar las Calles del Centro de la Ciudad y dinamizar su entorno durante los días de celebración.
- La realización de diversos actos musicales, como conciertos y actuaciones, que fomenten el arte local.

TERCERA.- ASPECTOS GENERALES.

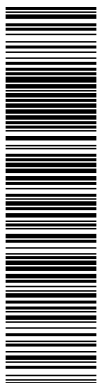
El evento tendrá lugar entre los días 28 de septiembre al 1 de octubre de 2023, con horario ininterrumpido de 12,00 a 00.00 horas, en el solar del antiguo Mercado del Carmen, ubicado entre las calles Carmen, Barcelona y Duque de la Victoria y con referencia catastral 1452201PB8215S0002QU.

En consecuencia, la organización de la misma por parte de BARECA conllevará una ocupación temporal de dominio público, con instalaciones desmontables, así como el desarrollo de una actividades lúdicas y de hostelería, lo que exige una regulación que determine las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir su desarrollo y que fije todos los requisitos necesarios para garantizar el correcto uso de los bienes públicos, así como el control y la seguridad de la actividad que se va a desarrollar

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

a) Colaborar con la financiación económica de 49.000,00 euros (cuarenta y nueve mil euros), con cargo a la Partida nº 550 4312 48904, de los vigentes Presupuestos del 2023,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

procediéndose al pago anticipado de la subvención, como financiación necesaria que es para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

b) La cesión gratuita y en precario del espacio ubicado en el solar del antiguo Mercado del Carmen, de referencia catastral 1452201PB8215S0002QU.

Dicha cesión lo será durante los días de celebración del evento (28 de septiembre al 1 de octubre de 2023), así como también por el tiempo estrictamente necesario para la realización de las labores de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para el mismo.

El carácter gratuito de esta cesión y, en consecuencia, su no sujeción al pago de la correspondiente tasa, implicará que la utilización privativa o aprovechamiento especial de dicho bien de dominio público no podrá llevar aparejada una utilidad económica para BARECA, o, en el caso de existir la misma, ésta deberá ser de manera obligatoria destinada en su totalidad al desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio que resultan ser de utilidad municipal.

A la vista del interés municipal en la celebración de esta Feria, y la necesaria colaboración para el desarrollo de las actividades del evento de BARECA, el Ayuntamiento de Huelva exime a la citada asociación de la obligación de presentar fianza o garantía de ningún tipo como consecuencia de esta autorización para el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse para ésta, como consecuencia de los daños que pudieran ser generados por un uso indebido del bien.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente autorización podrá ser revocada unilateralmente por parte de este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, en el caso de resultar ésta incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, o pudiera impedir su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

c) El Ayuntamiento se hará cargo de las infraestructuras necesarias para las tomas de abastecimiento y desagüe de suministro de agua, así como proporcionará el alumbrado público de seguridad y las acometidas y suministro eléctrico de las instalaciones.

d) El Ayuntamiento colaborará, de manera conjunta con la vigilancia privada que deberá proveer la organización del evento, en las funciones de vigilancia, control y seguridad del recinto Ferial y de los asistentes a éste.

En dicho sentido aprobará, en colaboración con BARECA, un Plan de Emergencias y Evacuación para el evento.

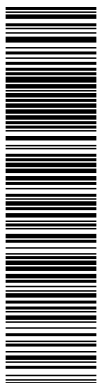
e) El Ayuntamiento también procederá a la cesión gratuita de espacios publicitarios y reportajes en la televisión municipal del ayuntamiento (Huelva TV) para la promoción del evento, así como también a hacer la inserción de información relativa al desarrollo de este convenio en su Web que fomenten la visibilidad y presencia como colaboradores en el mismo.

f) El Ayuntamiento de Huelva se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos descritos.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE BARECA.

a) La organización de las actividades gastronómicas, lúdicas y culturales de todo el evento, de tal forma que las obligaciones derivadas de la realización de éstas correrá por cuenta

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27
	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

de BARECA, que será la responsable de su organización y desarrollo, ocupándose de la gestión y control de los demás medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de dichas actividades objeto del presente convenio, así como de la obtención de cuantas licencias y permisos requiera el desarrollo de estas actividades y de proporcionar el resto de las infraestructuras necesarias para la correcta realización del evento.

b) La selección de los hosteleros presentes en el evento y asignación de los puestos que conforman la Feria.

c) La previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso de los bienes cedidos y la actividad que venga a desarrollar sobre los mismos.

d) La contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de las actividades y explotación del evento, el cual lo deberá ser por una cobertura mínima de 300.000 euros.

e) Contratación de seguridad privada e instalación de aseos públicos en el número que según el aforo estimado se necesite.

f) Respetar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en el Plan de Emergencia y evacuación que se elabore, y muy especialmente los relativos a cuestiones tales como el aforo máximo permitido, el control de ruidos y el cumplimiento de los horarios señalados.

g) BARECA deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades, inversiones y actuaciones objeto de subvención por parte de este Ayuntamiento.

Ello implicará, la obligación de incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva en todas las comunicaciones y actos del evento que venga a realizar.

A su vez, BARECA podrá utilizar la denominación, logotipo y marca del Ayuntamiento de Huelva, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente Convenio para indicar la mutua relación de colaboración.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

BARECA queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

1. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.

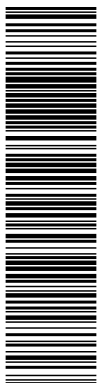
2.- La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.

3. BARECA deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la duración del convenio.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

1. Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

2. Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.

3. La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

4. Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones previstas en este convenio de colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por dos personas designadas por el Ayuntamiento de Huelva y otras dos por BARECA.

El funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

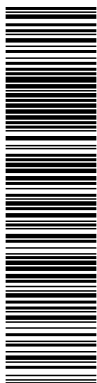
La comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

OCTAVA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN APORTADA Y COMPATIBILIDAD DE ESTA CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Huelva a BARECA a través del presente Convenio, ascenderá a la aportación económica, señalada en el apartado a) de Cláusula

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3034648 3EI96-PCX1V-PHXU7 4A582D45ECB7D7F8310E3E2F0CFCFC186960A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

Cuarta, de 49.000 euros, así como a una subvención en especie, consecuencia de las actividades descritas en sus apartados c) a e), por importe de 82.000 euros.

Dicha subvención será compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

BARECA se reserva el derecho de negociar patrocinios con proveedores, entidades bancarias, instituciones o promotoras de eventos para abaratar así los costes de celebración del evento, sin que el importe recibido por éstos pueda ser destinado a las actividades sufragadas por este Ayuntamiento a través del presente Convenio

En caso contrario, los ingresos obtenidos por este concepto deberán también ser incluidos, de manera obligatoria en la cuenta justificativa que deberá ser presentada tras la finalización del evento.

NOVENA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

1. Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

2. Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

3. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

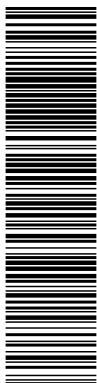
4. Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.3.- CONVENIO BARECA. FERIA DE LA TAPA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3EI96-PCX1V-PHXU7 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:27:09 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 13:51 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/09/2023 17:27	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 17:27



Ref: PCD

el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como también la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación que afecte al contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá a la finalización de la denominada Feria de la Tapa de Huelva 2023 descrita, así como también por el tiempo estrictamente necesario para la realización de las labores de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para la misma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada Doña Elena Pacheco García, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, según Decreto de 19 de junio de 2023.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3034648 3EI96-PCX1V-PHXU7 4A582DA5E5CB7DF8310E3E2F0CFCFC186960A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>